San José de Cúcuta, 29 de abril de 2025

Doctor:
CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación
Alcaldía de San José De Cúcuta (NS)
E.S.M.

Ref.: INFORME DE EVALUACION FINAL / Proceso de Selección a través de la modalidad de Licitación Pública No. SEM-LP-001-2025, Cuyo Objeto es: 2015B-185 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2025.

Cordial saludo

En nuestra condición de integrantes del comité evaluador de ofertas, de manera atenta me permito presentarle el informe de evaluación Final del Proceso de selección a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA No. SEM-LP-001-2025, cuyo objeto es **2015B-185 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2025;** la presente evaluación fue efectuada de conformidad con el documento denominado Pliego de Condiciones Definitivo, teniéndose en cuenta las condiciones y/o requisitos habilitantes, los cuales fueron verificado en las propuestas presentadas por los oferentes dentro del proceso de selección, asimismo teniéndose en cuenta las observaciones allegadas por parte de los oferentes durante el traslado del informe preliminar y teniéndose especial apego a lo dispuesto en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso, la evaluación de las ofertas se realizará con los criterios de subsanabilidad y de selección objetiva establecidos en la Ley.

ACTA DE ESTUDIO Y DE EVALUACION FINAL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SEM-LP- 001-2025

Proponente No. 1:

Nombre del Proponente	UT EDUCACION SEG25
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	NIT. NA
Representante Legal del Proponente	MARIA DEL CARMEN DELGADO LEÓN - C. C. 60.406.951 de Villa del Rosario
Nombre Aseguradora y # de Póliza.	Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. No. Póliza 475-47-994000065465
Valor Oferta Económica	$ 1.834.422.663

Scanned with CamScanner

1. Resumen del informe preliminar:

1.1. Aspectos Jurídicos:

- Dar como HABILITADA la propuesta presentada por UT EDUCACION SEG25 representada legalmente por MARIA DEL CARMEN DELGADO LEÓN - C. C. 60.406.951 de Villa del Rosario, en atención a que cumple con las disposiciones del Proceso de Selección Licitación Pública No. SEM-LP- 001-2025, en lo que se refiere a la totalidad de los aspectos jurídicos.

1.2. Aspectos Financieros:

- Dar como HABILITADA la propuesta presentada por UT EDUCACION SEG25, en atención a que cumple con las disposiciones del Proceso de Selección Licitación Pública No. SEM-LP- 001-2025, en lo que se refiere a la totalidad de los aspectos financieros

1.3. Aspectos Técnicos:

- Dar como HABILITADA la propuesta presentada por UT EDUCACION SEG25 - MIGUEL ANTONIO CIFUENTES VANEGAS - C.C. No. 80.763.212 de Bogotá, en atención a que cumple con las disposiciones del Proceso de Selección Licitación Pública No. SEM-LP- 001-2025, en lo que se refiere a la totalidad de los aspectos técnicos.

2. Observaciones durante el traslado del informe preliminar:

Durante el traslado del informe de evaluación NO se recibieron observaciones al mismo.

3. Subsanaciones durante el traslado del informe preliminar:

Durante el traslado del informe de evaluación no se requirieron subsanaciones y por tanto no se recibieron observaciones al mismo.

4. Resumen de verificación final de requisitos habilitantes:

		UT EDUCACION SEG25
REQUISITOS HABILITADORES	**JURÍDICO**	CUMPLE
	FINANCIERO	CUMPLE
	TÉCNICO	CUMPLE

4.1. Teniendo en cuenta lo anterior se procede a dar como **HABILITADA** la propuesta presentada por UT EDUCACION SEG25, en atención al cumplimiento de aspectos jurídicos, financieros y técnicos; en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan, además de lo establecido en el Pliego de Condiciones del Proceso.

Scanned with CamScanner

5. Ponderación final de las ofertas presentadas

El comité evaluador del Proceso de selección a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA No. SEM-LP-001-2025, cuyo objeto 2015B-185 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2025, procede a ponderar de manera definitiva la ÚNICA oferta presentada y habilitada**,** ponderación que se efectuara de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo:

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	PUNTAJE UT EDUCACION SEG25
3.4.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10) PUNTOS Teniendo en cuenta que el servicio se presta en Colombia, este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del decreto 680 del 22 de junio de 2021 que establece: ARTÍCULO 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1del Capítulo 1 del Título 1de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente.	**PUNTAJE:** **10 PUNTOS**
3.4.2. PRECIO. (14,75) PUNTOS. El proponente deberá presentar su propuesta económica de una manera global, relacionando el valor total mensual de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, pero discriminando en documento por separado los costos unitarios por cada uno de los turnos requeridos. La sumatoria de cada turno con sus respectivos factores enunciados anteriormente, arrojará el valor de la propuesta correspondiente a un (1) mes de prestación del servicio, usando el método de ajuste al peso (esto es, fracciones mayores o iguales a 0.5 se ajustan por arriba y fracciones menores a 0.5 se ajustan por abajo) el cual deberá ser multiplicado por el término de ejecución del contrato para que se determine el valor total de la propuesta económica del oferente, la cual deberá también ser ajustada al peso. De conformidad con el decreto 1082 de 2015, y la facultad potestativa de la Entidad, se acoge la media geométrica con presupuesto oficial, contemplada pliego de condiciones. El oferente en la elaboración de su propuesta económica deberá prever la tarifa mínima para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, según lo contempla el artículo 2º del Decreto No. 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el ministro de Defensa Nacional, y contenidos en Circular Externa Nº 20241300000445 del 30 de diciembre 2024 expedida por la Supervigilancia, con el fin de no fomentar la competencia desleal entre las Empresas Prestadoras del Servicio. Para permitir la verificación el oferente deberá presentar su oferta económica en hoja de cálculo Excel, a través del formato económico establecido por la entidad. NOTA 1: En Atención a que los servicios de vigilancia y seguridad privada son regulados por el Gobierno Nacional, una vez la superintendencia expida la respectiva circular de tarifas que regirá en el mes de julio de 2025, se ajustaran los valores y/o costos del servicio requerido. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo reglado en el Decreto 1561 de 2022 emitido por el Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se deberá ajustar los valores del servicio a partir del 15 de julio de 2025.	**PUNTAJE:** **14,75 PUNTOS**
A) ACREDITACIÓN COORDINADOR. (8) PUNTOS Se requiere durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de un (01) coordinador, que debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: (…)	**PUNTAJE:** **8 PUNTOS** El comité evaluador verificó los documentos de Guerrero González Angelica Marcela
B) ACREDITACIÓN JEFE DE OPERACIONES. (12) PUNTOS Se requiere durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso licitatorio de un (01) consultor en seguridad privada, que debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: (…)	**PUNTAJE:** **12 PUNTOS** El comité evaluador verificó los documentos de Valencia Suarez Alexander
C) ACREDITACIÓN SUPERVISOR. (4) PUNTOS. Se requiere durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso licitatorio de un (01) Supervisor en seguridad privada, que debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:	**PUNTAJE:** **4 PUNTOS** El comité evaluador verificó los documentos de Hernández Pérez Manuel
3.4.4.1. CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (20) PUNTOS.	**PUNTAJE:** **10 PUNTOS**

Scanned with CamScanner

El oferente deberá acreditar certificaciones que demuestren y confirmen a través de su experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada proporcionado a entidades; en razón de lo anterior la entidad otorgará el puntaje así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Mas de 3 certificaciones con calificación de excelente en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en Instituciones educativas o de Educación superior	20 puntos
2	Entre 1 a 2 certificaciones con calificación de excelente en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en Instituciones educativas o de Educación superior	10 puntos

3.4.4.2. VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN (20 PUNTOS)

La entidad realizará visita técnica a las instalaciones ofrecidas por los oferentes como sede principal para operar dentro de la propuesta, como lo son la sede principal o sucursal debidamente establecida en la ciudad de Cúcuta; para el caso de la unión temporal o consorcio se verificará la sede acreditada como la sede de la unión temporal o consorcio, lo cual se determinará dentro del formato de conformación de unión temporal o consorcio.

el oferente singular y plural deberán cumplir con las condiciones técnicas, y organizacionales que le permitan prestar el servicio de vigilancia y seguridad privado de una manera adecuada a las normas que rigen la materia y a los requerimientos del presente pliego, para ello la entidad verificará que:

- el oferente singular y uno d ellos integrantes de la unión temporal, deben contar con sede acreditada en la ciudad de Cúcuta; a su vez, se garantizará que la dirección concuerde con la registrada en la cámara de comercio. (10 puntos)
- se verificará si el oferente singular cuente con central de comunicaciones con radio base de frecuencias, debidamente operando en la ciudad de Cúcuta; para el caso de la unión temporal o consorcio se verificará tal requisito al oferente que dentro del formato de conformación de unión temporal o consorcio lo acredite (10 puntos)

PUNTAJE: 20 PUNTOS

(…)

3.4.4.3. PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA POR HOMBRE DE SEGURIDAD (10 PUNTOS).

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, respecto al obligatoriedad de las empresas en asegurar al personal operativo, se asignara un total de 10 puntos al oferente que:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite mediante Póliza de Seguro Colectivo de Vida, disponer para su personal un amparo de cubrimiento por hombre de seguridad mayor a quince millones de pesos ($15.000.001)	10 puntos
El proponente que acredite mediante Póliza de Seguro Colectivo de Vida, disponer para su personal un amparo de cubrimiento por hombre de seguridad menor o igual a quince millones ($15.000.000) y mayor o igual a siete millones ($7.000.000)	7 puntos.
El proponente que acredite mediante Póliza de Seguro Colectivo de Vida, disponer para su personal un amparo de cubrimiento por hombre de seguridad menor o igual a siete millones ($7.000.000) y mayor o igual a un millón ($1.000.000)	5 puntos

PUNTAJE: 10 PUNTOS

3.4.5. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. (1) PUNTO.

De conformidad con el decreto 392 de 2018, expedido por el departamento nacional de planeación –DNP y el ministerio de hacienda y crédito público, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la ley 1618 de 2013, se otorgará un 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad.

a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. la persona natural representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, de los cien (100) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

PUNTAJE: 1 PUNTO

3.4.6. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0,25) PUNTOS.

Las entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente decreto.

Acreditación:

1. cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

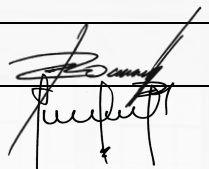
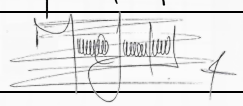
Scanned with CamScanner

en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.	
PUNTAJE TOTAL:	**90,00 PUNTOS**

Así las cosas, este comité evaluador de ofertas recomienda Adjudicar el Proceso de selección a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA No. SEM-LP-001-2025, cuyo objeto es 2015B-185 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2025., al proponente **UT EDUCACION SEG25 -** representada legalmente por **MARIA DEL CARMEN DELGADO LEÓN - C. C. 60.406.951 de Villa del Rosario,** por la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML/MCTE, incluido IVA ($1.834.422.663).

Sin otro particular, se suscribe el comité evaluador del Proceso de selección a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA No. SEM-LP- 001-2025.

Sin otro particular,

Evaluador Jurídico	**WILLIAN ALEXIS RAMIREZ AYALA – Abogado Contratista SEM**	
Evaluador Económico y financiero.	**OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA Subsecretario Administrativo Recursos Físicos y Financieros de la Secretaría de Educación.**	
Evaluador Técnico	**JONATHAN ALEXANDER MURCIA VARGAS Subsecretario de Despacho - Subsecretaria de Desarrollo del Talento Humano Educativo**	

Scanned with CamScanner